

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 15 de julio de 2014**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 15 de julio del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi**, **Paulina Giusti Hundskopf**, **Jorge Cristóbal Parraga**, **Guillermo Onofre Flores**, **José Luis Balta Chirinos** y **Guillermo Ferreyros Cannock**.

Asimismo, participó el Secretario General, señor David Adolfo Palacios Valverde.

I. APROBACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el 21 de mayo de 2014, la cual fue aprobada, con las precisiones efectuadas por la Presidenta Ejecutiva.

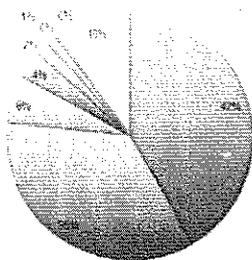
II. INFORMES

1. Ejecución semestral del Plan Anual de Contrataciones 2014

Dando inicio a la sesión, la Presidenta Ejecutiva presentó al doctor Víctor Dongo Zegarra, quien se encuentra encargado de la Gerencia Central de Logística, mientras dure la ausencia de la Lic. Jelissa Jimenez, por estar delicada de salud.

Seguidamente, el doctor Víctor Dongo informó sobre la ejecución semestral del Plan Anual de Contrataciones 2014, manifestando que al 06 de junio de 2014, el 41% de los 2 387 procesos de selección programados para el presente año a nivel nacional, se encuentran en estado preparatorio o ya han sido convocados; sin embargo, señaló que hay 802 procesos de selección programados en las Redes Asistenciales que no cuentan con requerimiento. En tal sentido, indicó que la Gerencia Central de Logística cursará comunicación a las Redes Asistenciales correspondientes para solicitar se inicie la elaboración del requerimiento y el estudio de mercado; asimismo, explicó como se distribuye el presupuesto para la adquisición de bienes estratégicos y la cobertura de medicamentos a nivel nacional:

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR TIPO DE BIEN.
PAC 2014 ESSALUD**



- MEDICAMENTOS
- MATERIAL MÉDICO
- MATERIAL DE LABORATORIO
- EQUIPOS
- MATERIAL MÉDICO DE TRAUMATOLOGÍA
- IMPLANTES OCULARES
- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
- COPAHOSPITALARIA
- OTROS BIENES

TIPO DE BIEN	MONEDAS
MEDICAMENTOS	457 247 407,07
MATERIAL MÉDICO	410 000 246,61
MATERIAL DE LABORATORIO	75 476 704,00
EQUIPOS	47 896 904,17
MATERIAL MÉDICO DE TRAUMATOLOGÍA	22 582 091,30
IMPLANTES OCULARES	15 785 700,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	3 034 287,15
COPAHOSPITALARIA	132 212,20
OTROS BIENES	120 020 279,18
TOTAL BIENES	1.796.017.678,63

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Al respecto, el Consejero Guillermo Ferreyros consultó si se realizaron compras de medicamentos por emergencia; asimismo, preguntó si hay transferencia de medicamentos entre hospitales.

En respuesta, el doctor Víctor Dongo resaltó que la adquisición de medicamentos se realizó a través de licitaciones públicas, salvo dos (02) casos en los cuales se exoneró el proceso debido a que solo un proveedor podía otorgar el producto de acuerdo a sus propias características singulares, lo que impide obtener mejores precios; refiriendo además, que de acuerdo a la normatividad vigente, EsSalud esta impedido de contratar con proveedores extranjeros, no obstante, con la aprobación y entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, la Institución quedaría facultada para convocar procesos y comprar en el mercado internacional, lo que incrementaría la cantidad de postores, dando lugar a la obtención de mejores ofertas en beneficio de la Institución.

Con respecto a la segunda consulta formulada, señaló que si hay transferencia de medicamentos entre hospitales, debido a la existencia de hospitales con excedentes en el stock de medicamentos requeridos, y hay otros hospitales que requieren con urgencia la dotación de esos mismos medicamentos; cada tres (03) meses se hacen estas redistribuciones.

NIVEL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
POR REDES ASISTENCIALES.
ESSALUD 11 DE JULIO 2014



RED	STOCK MEDIC.	ABASTECIMIENTO		RED	STOCK MEDIC.	ABASTECIMIENTO	
		STOCK	%			STOCK	%
SARAGAL	635	624	98.27%	CUNCO	535	528	98.69%
CAYSHOGUA	426	493	96.28%	MORIMAC	326	315	99.78%
ALMEDIARA	586	583	97.87%	SIADRE DE DIOS	256	250	97.66%
PAI	513	509	99.22%	ORIH	561	489	87.60%
PERAGUATI	643	644	97.99%	PASCO	346	344	99.42%
PERAGUATI	434	430	99.08%	PERAZO D	287	282	98.97%
TUMBES	310	304	98.06%	SALCUNCHO	352	347	98.59%
TUPA	521	508	97.50%	TRAPAYELUPA	304	300	98.68%
TRAPAYELUPA	637	626	98.27%	LORETO	133	120	96.77%
CHABARCA	408	401	98.26%	DE AYALI	195	181	96.49%
BARZOHAS	336	335	99.70%	BARICA	188	185	99.23%
LA LIBERTAD	613	607	99.02%	TERAPOTO	328	323	98.18%
PIHANI	469	467	99.57%	ROYGBARBA	323	316	97.84%
PEQUENA	586	577	99.88%	HCOP	225	226	99.12%
INDI HOGA	423	418	99.05%	CHP	52	48	92.31%
TACHA	501	488	97.41%	CEPPI	7	0	0.00%
PURO	423	418	98.85%	DHP-AGPE-GOF	73	71	97.26%
UCA	526	522	99.24%	MGD	187	183	98.07%

A su turno, el Consejero Jorge Cristóbal consultó sobre el destino de aquellos equipos que quedan en desuso debido a la adquisición de nuevos equipos; asimismo, preguntó el estado de las quejas por el desabastecimiento de ciertos medicamentos, presuntamente a causa de un defecto en el proceso de distribución.

En atención a las inquietudes del Consejero, el doctor Víctor Dongo manifestó que no obstante se adquieren equipos médicos más modernos, se continúan usando la mayoría de los equipos obsoletos, debido a la gran demanda por el crecimiento de la población asegurada; sin embargo, se evaluará el destino final de los bienes que están en desuso, caso contrario ocurre con el mobiliario, que debido a las grandes compras que efectúa la Institución, se está demorando el proceso de baja, en razón al procedimiento que hay que seguir; con respecto a la segunda consulta formulada, refirió que se han abastecido e incrementado el stock de los medicamentos, en atención a la demanda de los mismos, señaló también que hay casos en los cuales el médico prescribe medicinas que no están incluidas en lista de compra o que se encuentran en proceso de adquisición.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva indicó que se gestionará la evaluación de mecanismos alternos para agilizar el proceso de baja de los equipos; por otro lado, indicó

que a través de las video-conferencias se está exhortando a los Gerentes estar pendiente del abastecimiento de los medicamentos.

Finalizada la exposición, la Presidenta Ejecutiva agradeció al doctor Víctor Dongo su participación en la presente sesión.

III. ORDEN DEL DÍA

1. *Memorandum de Entendimiento entre el Instituto Mexicano del Seguro Social de los Estados Unidos Mexicanos y el Seguro Social de Salud – ESSALUD de la República del Perú.*

Dando inicio a la exposición, el Secretario General manifestó que resulta de importancia para ESSALUD, promover y coordinar esfuerzos con otras entidades nacionales o extranjeras, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas a ámbitos de interés institucional.

Al respecto, informó que la propuesta de Memorandum de Entendimiento a suscribirse entre el Instituto Mexicano del Seguro Social de los Estados Unidos Mexicanos y el Seguro Social de Salud - ESSALUD de la República del Perú tiene por objeto establecer el marco jurídico de referencia para desarrollar actividades de cooperación técnica.

En ese sentido, comunicó que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia Central de Finanzas emitieron opinión favorable en el ámbito de sus competencias, respecto a la suscripción del proyecto de Memorandum de Entendimiento.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO N° 10-11-ESSALUD-2014

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2014 de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social de los Estados Unidos Mexicanos; la Carta N° 1054-OCTIC-ESSALUD-2014 de fecha 02 de julio de 2014 de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Carta N° 6369-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 02 de julio de 2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; la Carta N° 3529-GCGP-ESSALUD-2014 de fecha 02 de julio de 2014 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; la Carta N° 1472-GCPEyS-ESSALUD-2014 de fecha 02 de julio de 2014 de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales; la Carta N° 1205-OCPD-ESSALUD-2014 de fecha 03 de julio de 2014 de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo; la Carta N° 2296-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 25 de junio de 2014 de la Gerencia Central de Finanzas; la Carta N° 1930-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 08 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el inciso i) del artículo 8° de la norma citada precedentemente, establece que es competencia del Presidente Ejecutivo celebrar convenios de cooperación técnica o de cualquier otra índole, con entidades nacionales o extranjeras, previa autorización del Consejo Directivo;

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Que, resulta de importancia para ESSALUD, promover y coordinar esfuerzos con otras entidades nacionales o extranjeras, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas a ámbitos de interés institucional;

Que, la propuesta de Memorandum de Entendimiento a suscribirse entre el Instituto Mexicano del Seguro Social de los Estados Unidos Mexicanos y el Seguro Social de Salud - ESSALUD de la República del Perú tiene por objeto establecer el marco jurídico de referencia entre las partes, con base en el cual desarrollarán actividades de cooperación técnica en áreas identificadas de interés común;

Que, mediante Cartas Nos. 1054-OCTIC-ESSALUD-2014, 6369-GCPS-ESSALUD-2014, 3529-GCGP-ESSALUD-2014, 1472-GCPEyS-ESSALUD-2014, y 1205-OCPD-ESSALUD-2014, la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, y la Oficina Central de Planificación y Desarrollo emiten opinión favorable, en el ámbito de sus competencias, respecto a la suscripción del proyecto de Memorandum de Entendimiento mencionado precedentemente;

Que, mediante Carta N° 2296-GCF-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Finanzas emitió opinión favorable respecto a la suscripción del citado Memorandum, al no tener afectación patrimonial, precisándose que dicho concepto deberá ser analizado cuando se propongan los proyectos de Cooperación Específicos;

Que, mediante Carta N° 1930-OCAJ-ESSALUD-2014, la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta viable legalmente la suscripción del referido proyecto de Memorandum de Entendimiento, previa autorización del Consejo Directivo;

Con los vistos de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, la Gerencia Central de Finanzas, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR el texto del Memorandum de Entendimiento entre el Instituto Mexicano del Seguro Social de los Estados Unidos Mexicanos y el Seguro Social de Salud - ESSALUD de la República del Perú.
2. AUTORIZAR a la Presidenta Ejecutiva a suscribir el Memorandum de Entendimiento al que se hace mención en el numeral precedente, así como las adendas, cláusulas adicionales, modificatorias y otros instrumentos que resulten necesarios para la ejecución del referido Memorandum.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los Estados Unidos Mexicanos y el Seguro Social de Salud (ESSALUD) de la República del Perú, en adelante "las Partes";

CONSIDERANDO que comparten objetivos e intereses que pueden traducirse en el establecimiento de relaciones de cooperación técnica amplias, que fortalezcan la seguridad social de los habitantes de México y Perú;

SE CONGRATULAN de que esta cooperación coadyuve al intercambio de conocimientos y la investigación en las ciencias y técnicas que abarcan el proceso de seguridad social, aprovechando su experiencia en la materia;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Memorándum tiene como objetivo establecer el marco jurídico de referencia entre las Partes, con base en el cual desarrollarán actividades de cooperación técnica en áreas identificadas de interés común.

ARTÍCULO II MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las Partes acuerdan que las actividades de cooperación a que se refiere el presente Memorándum se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Intercambiar experiencias y buenas prácticas en los ámbitos relacionados con los fines organizacionales de ambas Partes;
- b) Facilitar el trabajo en redes de intercambio de información;
- c) Facilitar el intercambio de profesionales, expertos, investigadores y técnicos encargados de colaborar con la formación de personal técnico, administrativo y profesional;
- d) Ejecutar estrategias orientadas al fortalecimiento de las competencias de los profesionales de ambas Partes;
- e) Cooperar en el fortalecimiento de los procesos claves de gestión, de formación de recursos humanos y de gestión de las tecnologías, mediante el desarrollo de proyectos en materias de interés común;
- f) Cooperar para la mejora del control y seguimiento de las prestaciones económicas que se abonan a residentes en la otra Parte;
- g) Cooperar en temas de control de fraude y mejora de procesos de gestión y recaudación en las instituciones que se encuentren bajo su jurisdicción, y
- h) Cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes convengan.

ARTÍCULO III COMPETENCIA

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las actividades de cooperación a que se refiere el presente Memorándum, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, directivas institucionales y legislación nacional aplicable.

ARTÍCULO IV PROYECTOS DE COOPERACIÓN ESPECÍFICOS

La ejecución de las actividades de cooperación previstas en el presente Memorándum, serán formalizadas a través de proyectos de cooperación específicos, los que una vez suscritos formarán parte integrante del presente Instrumento, debiendo establecer, en cada caso, la información siguiente:

- a) Objetivo;
- b) Actividades a desarrollar;
- c) Personal designado;
- d) Normatividad y reglas de funcionamiento;
- e) Instalaciones y equipo a utilizar;
- f) Financiamiento;
- g) Responsabilidad de cada Parte, y
- h) Cualquier otra información que se considere necesaria.

ARTÍCULO V FINANCIAMIENTO

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Memorándum con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

**ARTÍCULO VI
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Memorándum, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia que sean vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

**ARTÍCULO VII
AUTORIDADES COORDINADORAS**

Para el adecuado seguimiento y supervisión de las actividades de cooperación al amparo del presente Memorándum, las Partes designan como Autoridades Coordinadoras a las áreas siguientes:

- Por el IMSS: a la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.
- Por ESSALUD: a la Secretaría General.

Las Autoridades Coordinadoras se reunirán con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Memorándum;
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos de cooperación específicos;
- c) Orientar, organizar y formular recomendaciones para la ejecución de las actividades de cooperación del presente Memorándum, y
- d) Cualquier otra función que las Partes convengan.

**ARTÍCULO VIII
PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Las Partes convienen en proteger la integridad de la información intercambiada al amparo del presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en su respectiva legislación nacional aplicable.

**ARTÍCULO IX
PERSONAL DESIGNADO**

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Memorándum continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral ni de seguridad social con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Las Partes se apoyarán ante sus autoridades competentes a efecto de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, estancia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación específicos que se deriven del presente Memorándum. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO X
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia o divergencia de la interpretación o aplicación del presente Memorándum será resuelta por las Partes de común acuerdo, a través de las Autoridades Coordinadoras a que se refiere el Artículo VII del presente Memorándum.

**ARTÍCULO XI
DISPOSICIONES FINALES**

El presente Memorandum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de dos (02) años, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación.

El presente Memorandum podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorandum en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con sesenta (60) días de antelación.

La terminación del presente Memorandum no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD
DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

**José Antonio González Anaya
Director General**

**Virginia Baffigo Torrè de Pinillos
Presidenta Ejecutiva**

2.- Propuesta de Delegación de facultades a la Gerencia Central de Gestión de las Personas para autorizar la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que presentan disponibilidad financiera EsSalud

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva manifestó que la inclusión de este punto adicional a la agenda obedece a un pedido urgente de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, solicitando a los señores Consejeros tengan a bien permitirle a la Gerente Central del referido órgano sustentar la mencionada propuesta.

Al respecto, el Consejero José Balta señaló que de la lista alcanzada, de los 203 contratos, hay 64 profesionales a contratarse en áreas administrativas, consultó si se podría separarlos, y sólo considerar a los que están vinculados a los servicios asistenciales.

A su turno, la Consejera Paulina Giusti recordó que anteriormente se delegó la facultad para efectuar hasta 1019 nuevas contrataciones bajo la modalidad CAS, por lo que sería conveniente evaluar mejor el tema; asimismo, sugirió que debe señalarse de los 203 contratos, cuáles son por motivo de reemplazo del titular.

El Consejero Guillermo Ferreyros manifestó que si se proyecta un incremento en las actividades, se debe tomar la previsión necesaria para la adquisición de servicios adicionales para la ejecución de las mismas.

La Presidenta Ejecutiva refirió que la población asegurada crece constantemente por lo que resulta razonable el requerimiento de contratar mayor personal; sin embargo, quedó a consideración de los miembros del Consejo Directivo la evaluación de la propuesta a fin de ser tratada en una próxima sesión de Directorio.

IV. PEDIDOS

A continuación, los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga:

- 1.1. Solicitó que se informe las razones que han originado el traslado de los pacientes del PADOMI al Centro Hospitalario Alberto Leopoldo Barton Thompson.
- 1.2. Solicitó que la Oficina Central de Asesoría Jurídica se reúna con los representantes del CFTESSALUD.
- 1.3. Solicitó que se informe las razones por las cuáles se han suspendido las reuniones de negociación con los representantes de la FED-CUT.
- 1.4. Solicitó que se apoye la ejecución de las actividades institucionales que se llevarán a cabo con motivo de las fiestas patrias, procurando la institucionalización de la misma.

Siendo las trece horas del día, se dio por concluida la sesión.

Virginia Baffigo de Pinillos

Oscar Miguel Graham Yamahuchi

Paulina Giusti Hundskopf

Jorge Cristóbal Párraga

Guillermo Onofre Flores

Guillermo Ferreyros Cannock

José Luis Balta Chirinos